



DECRETO N°

0335

NEUQUÉN,

10 ABR 2026

**VISTO:**

El Expediente OE N° 6497-M-2025 y la Resolución N° 0638/2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución conjunta N° 0638/2025 de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano y de la Secretaría de Gobierno y Coordinación a cargo de Hacienda y Planificación Financiera, se autorizó el llamado a la Licitación Pública OE N° 15/2025 y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de **“DESAGÜE PLUVIAL CON ESTACIÓN DE BOMBEO. SECTOR REPÚBLICA DE ITALIA Y NECOCHEA”**, con un Presupuesto Oficial de pesos tres mil setecientos cuarenta y seis millones quinientos y sesenta y ocho mil ochocientos doce con ochenta y tres centavos (\$ 3.746.568.812,83), y un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos;

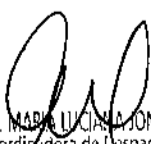
Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 4° de la mencionada Resolución, se dio cumplimiento a las publicaciones pertinentes en los términos del artículo 13° de la Ley Provincial N° 0687/72 y del Decreto Reglamentario N° 108/72;

Que se encuentra agregada el Acta de Apertura de Sobres “A”, donde consta que se presentó una (01) única empresa oferente;

Que la Comisión de Preadjudicación, procedió a la evaluación de los sobres “A” y efectuó el análisis de la documentación presentada, de conformidad con lo establecido en el artículo 10° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, resolviendo calificar satisfactoriamente a la única empresa presentada, a saber: OMEGA MLP S.A., en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos para ofertar en la presente Licitación Pública, y de haber obtenido el puntaje de calificación requerido por el mencionado artículo 10°);

Que atento al Acta de Calificación de Ofertas, se procedió oportunamente a la apertura y evaluación de los Sobres “B” -Propuesta Económica-;

Que posteriormente, la Comisión de Preadjudicación, realizó el cuadro comparativo de ofertas y resolvió preadjudicar la referida Licitación Pública OE N° 15/2025 por la suma de pesos tres mil setecientos cuarenta y cinco millones novecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y uno con ochenta y ocho centavos (\$ 3.745.944.491,88) a favor de la empresa **OMEGA MLP S.A., C.U.I.T. N° 30-70922270-4**, en virtud de

  
Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0335 - 26

ser la única oferta admisible, por ser técnicamente posible, por ser la más conveniente a los intereses fiscales municipales y por haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego Licitatorio, habiéndose suscripto el Acta de Preadjudicación correspondiente;

Que la Dirección de Computo y Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, verificó la oferta presentada, concluyendo que los análisis de precios acompañados por la empresa OMEGA MLP S.A., responden a la oferta por ella presentada, y se consideran valores normales de mercado;

Que en la licitación pública no se requiere un número mínimo de licitadores, y por ello la existencia de una sola propuesta no invalida ni afecta de modo alguno la legitimidad del procedimiento, razón por lo cual la inadmisibilidad del oferente único, por el solo hecho de serlo, importa adherir a un criterio sumamente formalista, ya que la comparecencia de un solo proponente no invalida los principios del procedimiento licitatorio y la regla de tratamiento igualitario es respetada con la realización del llamamiento público a eventuales interesados;

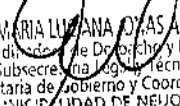
Que en este sentido, el artículo 18º) de la Ley Provincial N° 687 de Obras Públicas, a la cual se adhirió mediante Ordenanza N° 937/74, resulta aplicable en el ámbito municipal y establece: *"...la circunstancia de no haberse presentado más de una oferta no impedirá la adjudicación si se la considera conveniente..."*;

Que cuenta con la intervención de la Coordinación de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, mediante los Informes N° 194/2025, N° 22/2026 y N° 42/2026, quien formuló consideraciones respecto al trámite de la presente licitación pública, habiéndose obrado en consecuencia, agregando la documentación correspondiente y realizando las aclaraciones pertinentes;

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, informó mediante Pase N° 147/2026, que la obra denominada presupuestariamente: "BOMBEO Y DESAGÜES PRINCIPALES EN VS. SECTORES" se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio correspondiente al año 2026, en las imputaciones presupuestarias: 2.CI-1.5.1-6.13.971 y se le otorgará crédito presupuestario suficiente, mediante la adecuación presupuestaria pertinente;

Que en tal sentido la Coordinación de Presupuesto con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, ratificó mediante Pase N° 1048/2026, la imputación presupuestaria mencionada;

Que se adjuntó el Informe Final emitido por el Consejo Provincial de Obras Públicas, mediante Nota N° 029/2026, del cual se

  
Dra. MARIANA OJÁS AGUILAR  
Coordinadora de Derecho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEJOUÉN

0335-26

desprende que la empresa OMEGA MLP S.A. cuenta con capacidad suficiente para la ejecución de la obra objeto de la presente Licitación Pública;

Que mediante Dictamen N° 157/2025, tomó intervención la Dirección Asistencia Jurídica de Contrataciones dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, efectuando aclaraciones respecto de los informes de la Coordinación de Auditoría Interna, realizando un control de legalidad y sugiriendo la emisión de la norma legal de adjudicación correspondiente;

Que cuenta con la intervención del Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos intervino mediante Dictamen N° 244/2026, manifestando no tener observaciones legales que formular respecto del presente trámite licitatorio;

Que mediante el Decreto N° 0305/2026, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal adjudicando la Licitación Pública OE N° 15/2025 correspondiente a la contratación: "DESAGÜE PLUVIAL CON ESTACIÓN DE BOMBEO. SECTOR REPÚBLICA DE ITALIA Y NECOCHEA", a favor de la empresa OMEGA MLP S.A.;

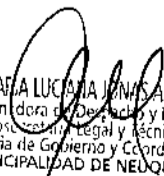
Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) ADECÚASE** el Presupuesto de Erogaciones correspondiente al ----- Plan Anual de Obras aprobado para el Ejercicio 2026 mediante Ordenanza N° 15064, promulgada mediante Decreto N° 1366/2025, de la siguiente manera:

DÉBITOS			
Servicio	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y		
Administrativo:	MANTENIMIENTO		
Curso de			
Acción:	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
Proyecto:	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)		
Partida Principal	Obra Pública		
Obra	Plan Repav. Varios sectores	Rentas Generales	\$1.604.762.824

  
Dra. MARÍA LUCIANA J. J. SAGUNLAR  
Coordinadora de Asesoría y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0335-26

Total Proyecto CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO) \$1.604.762.824

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	\$1.604.762.824
--------	--	-----------------

TOTAL DÉBITOS		\$1.604.762.824
---------------	--	-----------------

**CRÉDITOS**

Servicio SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y  
 Administrativo: MANTENIMIENTO  
 Curso de  
 Acción: ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL  
 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DRENAJE Y EVACUACIÓN  
 Proyecto: PLUVIAL  
 Partida Principal Obra Pública

Obra Bombeo y Desagüe Principales en Vs. Sectores Rentas Generales \$1.604.762.824  
**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DRENAJE Y EVACUACIÓN**

Total Proyecto **PLUVIAL** \$1.604.762.824

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	\$1.604.762.824
--------	--	-----------------

TOTAL CRÉDITOS		\$1.604.762.824
----------------	--	-----------------

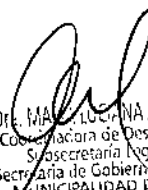
**Artículo 2°) ADJUDÍCASE** la Licitación Pública OE N° 15/2025 para la ----- contratación: **“DESAGÜE PLUVIAL CON ESTACIÓN DE BOMBEO. SECTOR REPÚBLICA DE ITALIA Y NECOCHEA”** a favor de la empresa **OMEGA MLP S.A., C.U.I.T. N° 30-70922270-4** por la suma de pesos **TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.745.944.491,88)**, y con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos.

**Artículo 3°) APRUÉBASE** el tenor del Contrato de Obra Pública, obrante a ----- fojas 725/726 del expediente OE N° 6497-M-2025.

**Artículo 4°) FACÚLTASE** al Secretario de Infraestructura y ----- Planeamiento Urbano a suscribir el Contrato de Obra Pública, cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 3°) de la presente norma legal.

**Artículo 5°)** El gasto que demande el cumplimiento del presente ----- decreto se atenderá con cargo a las Imputaciones: 2.CI -1.5.1-6.13.971 del Presupuesto General de Gastos del Ejercicio correspondiente.

**Artículo 6°)** A través de la Dirección de Tesorería dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría

  
 Dra. MARIANA JONAS AGUILAR  
 Coordinadora de Despacho y Legales  
 Subsecretaría Legal y Técnica  
 Secretaría de Gobierno y Coordinación  
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0335-26

Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 2º) de la presente norma legal.

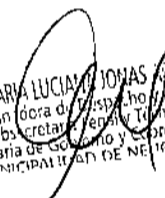
**Artículo 7º) NOTIFÍQUESE** a través de la Dirección General de ----- Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, a la empresa **OMEGA MLP S.A.**, lo dispuesto en el presente decreto.

**Artículo 8º)** El presente decreto será refrendado por los Secretarios ----- de Infraestructura y Planeamiento Urbano y de Gobierno y Coordinación, a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

**Artículo 9º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO  
NICOLA  
HURTADO.

  
Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AJULAR  
Coordinadora de Despacho Legal  
Subsecretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEQUEN